



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520180077000

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero*
Demandante: *German Antonio Molano*
Demandados: *Herederos indeterminados de Gilberto Rairan Camacho (q.e.p.d).*

Téngase por acreditado el parentesco entre Gilberto Rairan Martínez y el deudor fallecido.

Teniendo en cuenta que el heredero indeterminado Gilberto Rairan Martínez menciona como herederos del deudor fallecido en calidad de hijos a Karen Julieth y Yeison Rairan Martínez, se requiere a la parte demandante para que adelante las gestiones de notificación del mandamiento de pago en las direcciones reportadas. Por secretaría exhibase el memorial presentado por Gilberto Rairan Martínez que da cuenta de lo expuesto.

De igual manera se advierte que en el escrito de contestación de demanda se mencionan como herederos del deudor fallecido a los menores Andrés Felipe Rairan Díaz y Miguel Ángel Herrera Rairan, por lo tanto, se insta al extremo actor para que adelante las diligencias de notificación.

Finalmente se requiere a la actora para que manifieste al despacho si conoce sobre algún vínculo o relación entre Doris Martínez y el deudor fallecido que le permita vincularla al proceso como heredera y por ende notificarla del proceso.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP

Firmado Por:

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32d450fb597325d389871fde983e36e06d54f8b8d0ecfef9b20d83558e2351fe

Documento generado en 09/02/2021 08:12:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>